


Una Buenos Aires distópica: Representaciones de la ciudad, comunicación y discursos políticos entre el Río de la Plata y la corte de la monarquía (1580-1635)

A dystopian Buenos Aires. Representations of the city, communication and political speeches between the Río de la Plata and the court of the monarchy (1580-1635)

Arrigo Amadori

CONICET/Universidad Nacional de Tres de Febrero,
Argentina

arrigoamadori@conicet.gov.ar

 <https://orcid.org/0000-0001-5362-7032>

Cita Sugerida: Amadori, A. (2025). Una Buenos Aires distópica: Representaciones de la ciudad, comunicación y discursos políticos entre el Río de la Plata y la corte de la monarquía (1580-1635). *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 25(1), e224.

<https://doi.org/10.24215/2314257Xe224>

Recepción: 21 Diciembre 2024

Aprobación: 4 Abril 2024

Publicación: 1 Mayo 2025

Resumen:

Este trabajo propone un aporte al estudio de la comunicación política sostenida por la ciudad de Buenos Aires con la Corona y el Consejo de Indias, que centra su atención en el período comprendido entre 1580 y 1635. En concreto, analiza los esfuerzos realizados por diversos agentes del cabildo porteño para imponer una representación determinada del espacio local en la corte, que propiciase una regulación más flexible de los intercambios a través del Río de la Plata. El discurso capitular construyó la imagen de un espacio distópico, que resultaba disfuncional no sólo respecto de un horizonte de expectativas propio de la conquista, sino incluso en su capacidad de asegurar un tipo de vida acorde a las prescripciones sociales informadas por los principios de distinción, honor y jerarquía étnica propios de la sociedad colonial. Como se busca demostrar, en la narrativa del cabildo la miseria era un flagelo originado por el condicionamiento medioambiental, pero también por el marco normativo dispuesto por la Corona que, al limitar el flujo comercial rioplatense, ocasionaba las privaciones, e incluso la degradación, que sus escritos describen puntualmente con profusión de detalles.

Palabras clave: Comunicación política, Representación del espacio, Discursos jurídico-políticos, Cabildo de Buenos Aires, Río de la Plata

Abstract:

This work proposes a contribution to the study of the political communication sustained by the city of Buenos Aires with the Crown and the Council of the Indies, which focuses its attention on the period between 1580 and 1635. Specifically, it analyses the efforts made by various agents of the Buenos Aires council to impose a certain representation of the local space in the court, which would promote a more flexible regulation of exchanges across the Río de la Plata. The capitular discourse constructed the image of a dystopian space, which was dysfunctional not only with respect to a

horizon of expectations typical of the conquest, but even in its capacity to ensure a type of life in accordance with the social prescriptions informed by the principles of distinction, honour and ethnic hierarchy typical of colonial society. As it seeks to demonstrate, in the council's narrative, misery was a scourge caused by environmental conditioning, but also by the regulatory framework established by the Crown that, by limiting the commercial flow of the River Plate, caused the deprivations, and even the degradation, that His writings describe punctually with profusion of details.

Keywords: Political Communication, Representation of Space, Political Legal Discourses, Buenos Aires City Council, Río de la Plata

Introducción

Al igual que lo ocurrido en otros rincones del continente americano, desde que los castellanos y algunos portugueses, en la segunda década del siglo XVI, tuvieron su primer contacto con las sociedades y los territorios rioplatenses comenzaron a producir información y a generar representaciones orientadas a explicar a la administración americana de la corte de la Monarquía Hispánica las características y la singularidad de los grupos humanos y de los espacios que empezaban a aparecer tímidamente ante sus ojos, o que surgían de los relatos obtenidos de los complicados intercambios con algunos habitantes del área. Los testimonios que paulatinamente fueron generando estos observadores europeos de las realidades sociales y geográficas, condicionados por las expectativas despertadas por el espacio a partir de noticias obtenidas de forma directa o indirecta, definieron una identidad “particular e inédita” para el Río de la Plata, que le asignó no sólo su propia denominación a un área conformada por extensos territorios articulados por este río, el Paraná y el Paraguay, sino también una entidad distinta a la del resto de las regiones americanas que iban siendo conocidas e incorporadas al dominio castellano.¹

Como se sabe, la denominación Río de la Plata, que desplazó definitivamente a otros apelativos como el de Río de Solís, tuvo su anclaje en las noticias que atribuyeron al cauce fluvial la condición de vía de acceso a unos territorios con grandes reservorios de metales preciosos y poblados por sociedades que también fueron objeto de atención por parte de los conquistadores. Esta primera representación del área, que fraguó a comienzos de la década de 1530, tuvo una extensión temporal relativamente acotada, puesto que sólo gozó de cierto consenso durante alrededor de dos decenios. Sin embargo, resultó lo suficientemente atractiva para propiciar distintas empresas que penetraron en el territorio en dirección noroeste y, hacia mediados de siglo, demostraron que las ansiadas riquezas metalíferas se encontraban más allá de la región rioplatense, bajo el control de las corrientes conquistadoras procedentes del norte. Es decir, dentro de una jurisdicción que no les correspondía a las huestes que avanzaron desde el sudeste del Virreinato del Perú.

A partir de aquí, como señala Gandini, pese a que la ilusión argentífera siguió estando presente en la designación del territorio, se terminó imponiendo otra construcción de sentido para el espacio rioplatense que se situó en las antípodas, aunque ambas convivieron por algún tiempo. Así, “la región volvería a convertirse en una zona periférica a ojos de la Corona española, estimada más como un límite frente a la siempre probable expansión portuguesa que como una región de riqueza intrínseca” (2022, p. 16). Pero, además, esta representación del territorio, derivada de su carácter fronterizo y de su relevancia geopolítica, cobró forma en el marco de una caracterización que subrayaba su pobreza, cuestionando de esta manera no sólo la posibilidad de satisfacer los anhelos de riqueza propios de un “imaginario europeo de conquista” (El Jaber, 2011, p. 15), sino incluso la alternativa de vivir civilizadamente, tal como lo entendían los castellanos. En palabras de El Jaber, “a la falta de metales que caracteriza al territorio, habrá que sumarle la hostilidad del terreno a descubrir y conquistar, la ausencia o escasez de alimentos, la pobreza, el padecimiento, la muerte...” (2011, p. 14). La condición de espacio signado por la miseria, al que incluso se le llega a adjudicar un carácter distópico, atraviesa los testimonios generados en la región, habiéndose impuesto desde mediados del siglo XVI hasta bien entrado el período colonial (El Jaber, 2014), especialmente en aquellos relatos generados por los cabildos del área (Barriera, 2021; Amadori, 2015). Sin embargo, como se busca poner de manifiesto en este trabajo, este consenso sobre la naturaleza del espacio no clausuró la posibilidad de ensayar distintos diagnósticos sobre las causas de la miseria y la distopía, que se enmarcaron en las alternativas de los procesos políticos y jurídicos suscitados a partir de la conquista y de las disputas protagonizadas por distintos agentes situados en la región y también en la península.

Por esta razón, más allá de los cambios en el imaginario sobre el espacio rioplatense y de las lógicas modulaciones que introdujeron variantes en estas representaciones sobre el territorio que aquí se presentan de forma esquemática, lo cierto es que resulta conveniente tener presentes ciertas características comunes que nos permitan adentrarnos en los procesos de producción de los testimonios que contribuyeron a darles forma y a hacerlos inteligibles a partir de considerar su intencionalidad y su función. En este sentido, es

relevante advertir sus características formales, ya que se trató de informaciones que se volcaron en una multiplicidad de soportes o tipos textuales producidos para lectores ubicados más allá del Atlántico, la mayoría de las veces en el espacio cortesano de la Monarquía Hispánica. De hecho, aunque algunos relatos sobre dicho territorio y sus pobladores originales hayan circulado en epístolas privadas o en obras impresas, la abrumadora mayoría de ellos -al menos de los que nos han llegado hasta hoy- lo hizo en el marco de los canales administrativos que conducían hacia Madrid y desempeñaron un papel central para el gobierno de estos territorios del Nuevo Mundo. Nos encontramos, por lo tanto, ante testimonios que no estaban movilizados exclusivamente por el afán de hacer inteligible una realidad singular a un lector interesado en conocerla, sino por la defensa de intereses específicos cuya satisfacción dependía de incidir, por medio del escrito, en las decisiones de gobierno y en los contenciosos sustanciados ante los tribunales de la corte. Precisamente por este motivo es que las representaciones del territorio y de sus sociedades se construyeron a partir de relaciones, solicitudes de mercedes, probanzas, declaraciones, memoriales, cartas, etc., que dieron forma a la dimensión política de la creación de sentido sobre el territorio y que explican, de forma parcial, la circulación de testimonios sobre el Río de la Plata hacia la corte, especialmente a medida que fue avanzando la segunda mitad del siglo XVI.

Enmarcándose en este contexto, este trabajo propone un aporte al estudio de la comunicación política sostenida por la ciudad de Buenos Aires con la Corona y el Consejo de Indias, que centra su atención en los primeros cincuenta años de vida del sitio.² Es decir, en el período comprendido entre 1580 y 1635.³ Desde el establecimiento definitivo de la ciudad, y durante buena parte del siglo XVII, el proceso de territorialización del Río de la Plata y su articulación comercial con el Atlántico y el Alto Perú estuvieron acompañados por la elaboración de representaciones del espacio local generadas en la órbita del cabildo.⁴ Para ser precisos, cabe señalar que las representaciones condensan simultáneamente diferentes nociones del espacio, ya que aluden al espacio real o físico, al espacio producido por quienes lo habitan y/o lo gobiernan, y al espacio mental de los primeros pobladores y beneméritos informado por un horizonte de expectativas (El Jaber, 2011).

Durante el período referido, los cabildantes y, sobre todo, los procuradores porteños ante la corte construyeron una imagen de un ámbito local recientemente incorporado a la Monarquía Hispánica, que acompañó los intentos de los capitulares de afirmarse localmente, definir un espacio de poder, legitimar el ejercicio de cierta autonomía por parte de la ciudad-puerto y pautar los términos de su relación con la Corona (Amadori, 2015). Dicha construcción discursiva no sólo tuvo un carácter autorreferencial como parte de un proceso de identificación y como un intento de describir la singularidad del espacio ocupado por la ciudad, sino que además tuvo una función política, puesto que tuvo un lugar esencial de las interacciones con otros polos de poder jurisdiccional del mundo hispánico, sobre todo la corte de Madrid y, en menor medida, la Audiencia de Charcas. De hecho, su objetivo fundamental consistía en intervenir en la producción de algunas de las normas que regulaban algunos aspectos centrales de la experiencia social rioplatense. En este caso concreto, las que restringían los intercambios entre el mundo atlántico y el espacio peruano a través del puerto de Buenos Aires. Así, la realidad espacial, condicionante sociopolítico y económico fundamental por su capacidad de prescribir y proscribir posibilidades, adquirió plena significación en el marco de la disputa provocada por el cierre del comercio legal a través de Buenos Aires y por la adopción de otras medidas por parte de la Corona que procuraron desarticular el circuito mercantil que, pasando el puerto, conectaba a Potosí con los mercados atlánticos.

Más que la forma en la que era percibido dicho espacio en el seno del poder municipal o la adecuación de las representaciones a las condiciones materiales de la existencia, lo que se busca reconstruir es cómo se deseaba que fuese percibido en las instancias de decisión de la monarquía, donde se esperaba incidir en la definición de la regulación mercantil. Es decir, que nuestro interés radica en los esfuerzos desplegados desde el cabildo para imponer una representación determinada del espacio local en la corte que habilitase una regulación más flexible de los intercambios a través del Río de la Plata, que entraba en contradicción con algunos agentes de gran peso dentro de la monarquía.

Estas imágenes proyectadas desde el seno de la corporación urbana se apoyan en los relatos distópicos sobre el espacio rioplatense que se produjeron a partir del primer tercio del siglo XVI, aunque se generaron en un contexto distinto, en el cual la responsabilidad de la disfuncionalidad no recayó tan sólo en las características físicas y poblacionales del espacio, sino también en las decisiones de la Corona. De hecho, como procuraremos demostrar, según el relato del poder municipal la condición distópica del espacio local respondía tanto a sus singularidades medioambientales y sociales como, sobre todo a medida que se avanzaba en el tiempo, a la inadecuación de la regulación comercial a las necesidades de la región y a las características del territorio.

Las imágenes de la ciudad, plagadas de escenas que contrastaban con un horizonte de expectativas inherente a la empresa de conquista, respondieron a un planteamiento que adquirió pleno sentido en el marco de la economía de la gracia, de la lógica del servicio y de una concepción doméstica del poder municipal. Situándonos en el contexto de una cultura que reconocía múltiples fuentes de normatividad, puede aceptarse que la representación discursiva del vínculo entre el poblado y el espacio persiguió el reconocimiento, por parte de la Corona, de la aspiración de los súbditos locales, concretamente de los regidores autodenominados padres de república, de participar de la elaboración de las normas que debían regirlos. Es aquí, por tanto, que las condiciones marginales de la ciudad, contrapuestas a las regiones centrales de la monarquía, aparecen como argumentos desplegados por el poder local como determinantes de su relación con la ley real, tanto para justificar su incumplimiento como para reclamar su revisión (Agüero y Oyarzábal, 2013).

Importa señalar que la disputa por el régimen mercantil rioplatense, en la que los capitulares pretendían intervenir mediante las representaciones del espacio local, implicaba, a su vez, a la disputa sobre la disponibilidad de información fidedigna que resultaba insumo fundamental, según la teoría política, para el proceso legislativo cortesano. En este marco, el complejo argumental construido por los cabildantes y sus representantes procuró afirmarse en la experiencia concreta en el territorio y, en consecuencia, demostrar su legitimidad para participar en el proceso legislativo para la región.

Este estudio se basa en un amplio y variado repertorio documental, conformado por los acuerdos del cabildo, los poderes otorgados a sus procuradores, y las cartas, memoriales e informaciones que la corporación urbana -generalmente por intermedio de sus agentes- presentó ante el Consejo de Indias para solicitar la concesión de diversas mercedes, como la apertura del Río de la Plata al comercio atlántico, especialmente a los intercambios con el Brasil, la autorización para internar mercancías en el espacio peruano y trasladar plata hasta el puerto, o la propiedad del ganado cimarrón.

La construcción discursiva de un espacio distópico

Según propone El Jaber en su estudio de los relatos de Ulrico Schmidl, Alvar Núñez Cabeza de Vaca y Ruy Díaz de Guzmán, el Río de la Plata presentó un desafío a la forma establecida de narrar una experiencia de conquista infructuosa que, como sabemos, no respondió a las expectativas de fama y riqueza.⁵ Las dificultades experimentadas a ras del territorio tuvieron su correlato a la hora de plasmar la desviación de un modelo discursivo, lo que supuso enfrentar un problema ideológico, estructural y retórico que permitiera dar cuenta de un territorio que se revelaba como anti-utópico, anti-estético y anti-económico (El Jaber, 2011). Es decir, la antítesis de todo lo esperable, del deber ser de una empresa de descubrimiento y conquista. Como respuesta, afirma esta autora,

un nuevo relato fundado en un espacio distópico por excelencia crea *la escritura de la decepción*, una escritura que, a diferencia de otras crónicas de Indias, dice la negatividad sin omisiones ni enmascaramientos, dice lo que falta en esta tierra, lo que no se encuentra, profiere el hambre, la sed, la equivocación reiterada de los recorridos, la ausencia de metales, de riquezas, de maravillas: dice el desaliento [...] el espacio del Río de la Plata es la condición misma de posibilidad del relato, es tanto el que propicia la escritura, como el que decide y moldea el acontecimiento a narrar, el que le confiere estatuto al discurso y a su portador (El Jaber, 2011, pp. 21 y 22).

Esta idea de un espacio distópico no resulta ajena a los testimonios generados por la corporación urbana que aquí analizamos, sino que constituye uno de los fundamentos de sus reclamos a la Corona que se focalizaron, especialmente, en la necesidad de establecer un régimen mercantil permisivo para el espacio rioplatense. No conviene soslayar la circunstancia de que, aunque los destinatarios de ambos tipos de relatos -me refiero a los cronistas analizados por El Jaber y a los discursos capitulares- no fueran exactamente los mismos, y tampoco sus autores, la producción de algunos de ellos no sólo fue contemporánea, sino que además, como en el caso de la crónica de Ruy Díaz de Guzmán, fueron generados por miembros de los grupos de poder local surgidos de la conquista, que se habían establecido en y apropiado de los recursos de la región.

El espacio que, como puntualiza la autora citada, era “el principal protagonista de la narrativa colonial rioplatense, el referente ineludible, el prisma a partir del cual se articula la experiencia y, por lo tanto, la narración de la conquista de esta región”, se ubicó, naturalmente, en el centro de la comunicación política entre el poder municipal y la Corona (El Jaber, 2011). De hecho, probablemente resulten bastante conocidas las escenas que conformaron la dramática representación que la ciudad proyectó hacia la corte, la cual subrayaba la vulnerabilidad de la ciudad y reclamaba que el monarca le brindase su apoyo o, al menos, preservase cierta reciprocidad en el vínculo político en virtud de su decisiva función en la articulación territorial del Virreinato del Perú y de sus servicios a la Corona.

Para el momento que nos interesa, cuando se disponía de más de medio siglo de experiencia del territorio, la aspiración de riqueza había desaparecido de los relatos del cabildo. En su lugar, el objetivo fundamental que referían los memoriales que representaban los intereses del cuerpo capitular consistía en alcanzar “la comodidad necesaria” para subsistir civilizadamente. Así, por ejemplo, según afirma una carta de 1612, sus reclamos se orientaban a no tener que “vivir como salvajes”.⁶ De este modo, la posición porteña parece articularse como un reclamo de mínimos, encaminado a conseguir el alivio de los pesares de la comunidad y garantizar su existencia. En suma, como puntualiza la instrucción del cabildo a su procurador, el jesuita Juan Romero, la aspiración consistía en que “nos podamos sustentar de lo necesario para pasar la vida humana”, que, para los capitulares, dependía del establecimiento de un régimen mercantil más flexible para los intercambios entre el espacio peruano y el mundo atlántico.⁷

La imagen que se ofrecía de la ciudad estaba caracterizada más que por la pobreza, por la necesidad y, sobre todo, por la miseria, estableciéndose de este modo una conceptualización que se repetía sistemáticamente en las fuentes y perfilaba una visión sobre la que parecía existir un consenso muy extendido.⁸ Esta circunstancia no es casual, ya que el concepto miseria poseía una semántica más comprehensiva que la de las voces pobreza y necesidad. No es este el lugar para profundizar en este asunto, pero puede afirmarse que la miseria no sólo incluía al primero, es decir a la pobreza, sino que también aludía a la desgracia, al infortunio, a la calamidad, a la pena o al trabajo excesivo e infructuoso para medrar. De este modo, cuando se analizan los fundamentos de los reclamos porteños se constatan que todos estos elementos resultan manifestaciones concretas de la condición general de miseria.⁹

Al concepto genérico de miseria imperante en los escritos capitulares se asociaba una serie de cuadros con una gran potencia simbólica que daban forma a una sociedad que resultaba disfuncional no sólo respecto de un horizonte de expectativas propio de la conquista, sino incluso respecto de prescripciones sociales informadas por los principios de distinción y honor consustanciales de las sociedades antiguorregimentales establecidas a ambos lados del Atlántico.¹⁰ Los memoriales del cabildo y sus procuradores enfatizaban la idea de un vecindario que no había conseguido sancionar en el terreno material su supremacía y recrear cabalmente ni el fondo ni las formas del modelo de distinción social castellano, tal como aspiraban. La información que realizó el procurador de la ciudad en el año 1598 para exponer el estado del puerto en la corte de Madrid condensaba muchos elementos muy significativos. Allí se afirmaba que los vecinos padecían excesivos trabajos y que ya no tenían “servicio ni aprovechamiento de los naturales por ser belicosos”. Esta circunstancia generaba que estuvieran “tan pobres y necesitados que -según su propio testimonio- [...] aramos y cavamos con nuestras manos”.¹¹ Además, los escritos capitulares manifestaban que el agua que consumían debía ser cargada por sus propias mujeres e hijos. Las primeras,

incluso, tenían que acudir al río para lavar la ropa de sus maridos. La pobreza alcanzaba el límite de que los vecinos no tuvieran con qué “cubrir sus carnes”, ya que carecían de “camisa que ponerse y andan desnudos ellos y sus mujeres e hijos”.¹² La falta de atuendo no sólo impedía plasmar su preponderancia social, sino también presenciar los servicios religiosos, comprometiendo algunos de los elementos esenciales del vivir en policía que se estaba viendo trastocado por la carencia de algunos bienes esenciales.

Según los relatos del cabildo, si los vecinos tenían dificultades para asistir a los oficios divinos, tampoco presentaba una situación mejor la pompa que se consideraba justo desplegar en determinadas celebraciones, como la de Corpus Cristi.¹³ Incluso, siguiendo el argumento, se verificaba una preocupante escasez de sacerdotes.¹⁴ Pero probablemente la potencia del discurso construido en la órbita del cabildo alcanzó su tono más dramático -y por lo tanto su mayor capacidad argumental- al señalar que la estrechez de la sociedad porteña obturaba la posibilidad de alcanzar justicia, ya que la ciudad estaba limitada para representar y defender sus intereses, tanto ante la Audiencia de Charcas como también en la corte de Madrid.¹⁵ En este sentido, según argumentaban, no sólo estaban constreñidos por el desafío que suponía comunicar a distancia para una corporación como el cabildo de Buenos Aires, sino también por el hecho de que como

desde su principio, esta ciudad de la Trinidad sus pobladores y vecinos han sido pobres, no ha lucido su trabajo sustentándola y defendiéndola en servicio de vuestra majestad a sus expensas, con personas, armas y caballos en todas las ocasiones que se han ofrecido de cincuenta años a esta parte, donde han consumido casi todos sus primeros pobladores y mucha parte de los segundos y de los hijos que hoy han quedado.¹⁶

En suma, en el esquema narrativo propuesto por la corporación local la falta de productos básicos y de servicio personal condicionaban una vida urbana pobre en claro contraste con una visión positiva de la tierra que por su “fertilidad, comodidad, montes y pantanos” resultaba favorable, entre otras cosas, para el alzamiento de esclavos y la formación de comunidades al margen de la vida en policía.¹⁷ Esta imagen de la tierra resulta un revelador indicio del destino que se le buscaba dar a las representaciones de las condiciones de vida de la ciudad en relación con el territorio.

Una cuestión central del discurso capitular era la que precisaba la finalidad y el sentido de las relaciones de dependencia que hacían deseable un asentamiento en la boca del Río de la Plata. Su importancia radicaba en el hecho de que perfilaba una racionalidad alternativa al beneficio de los vecinos y de los habitantes para explicar la pervivencia de la ciudad, e introducía el fenómeno en una ecuación política en la que la ocupación del espacio, en unas condiciones específicas que los capitulares se esmeraron en precisar, se entendía como un servicio en el que el sacrificio de los porteños adoptaba un sentido suplementario. Tal como sostenía una carta del cabildo del 8 de abril de 1598 que proponía una singular visión del espacio, no era la ciudad y su jurisdicción lo que sustentaba a sus habitantes, sino al revés. De hecho, una de las ideas que circula en las fuentes es la del carácter efímero de la ciudad, que demandaba una asistencia permanente de los vecinos para hacer posible una existencia permanentemente amenazada. En consecuencia, concluyendo la ecuación política presentada por los vecinos, eran ellos los que esperaban y merecían

el remedio de tantos y tan tolerables trabajos como hemos padecido en el sustento de esta ciudad desde diez y ocho años a esta parte que ha que la poblamos en vuestro real nombre atendiendo solamente a vuestro real servicio.¹⁸

Esta es una de las expresiones más clara de un argumento que la representación del cabildo suscribía de un modo constante. Por ejemplo, en las instrucciones que se dieron en 1608 al viceprovincial jesuita que iba a oficiar de procurador de la ciudad en la corte, se afirmaba que los residentes en el puerto y la provincia “vivimos y servimos a SM sin socorro ni ayuda de costa sustentándole este puerto tan importante”.¹⁹ Y en el escrito del procurador Antón García Caro, que antecede a la información que se envió al Consejo de Indias sobre la situación de la ciudad, se manifestaba que hacía casi dos décadas que está

poblada y se pobló en nombre de SM y los vecinos y moradores de ella la poblaron a su costa y mynción (sic) sin que para ello fuesen ayudados con mercedes de su majestad ni de otra persona alguna y que siempre han permanecido en el sustento de ella pasando muchas calamidades y trabajos, hambre y desnudez y comiendo carne de caballo y otros excesivos trabajos y siempre andando con las armas a cuestras haciendo centinela porque corsarios enemigos de nuestra Santa Fe católica no entrasen en este dicho puerto.²⁰

En resumen, la situación resultaba tan extrema y desesperada que, paradójicamente, “solo para no desamparar aquel puerto le sustenta la esperanza que tienen de que siendo entendida por vuestra Majestad su gran miseria se ha de servir de la remediar”.²¹ De este modo el argumento de los capitulares ofrece una resolución de la tensión propia del contrapunto esperanza-desesperanza, ya que ponía en manos de la Corona la posibilidad de diluir el sentimiento de decepción presente en buena parte de los escritos sobre el Río de la Plata (El Jaber, 2014), que la corporación suscribía constantemente.

Antonio de León Pinelo, quien ejerció la procuraduría porteña a principios de la década de 1620 y redactó un importante memorial en defensa de los intereses de la ciudad en el que plasmó su experiencia personal y familiar en el territorio rioplatense por medio de un saber jurídico erudito, fue quien propuso la formulación mejor estructurada y fundamentada de la idea que venimos comentando. Este autor sustentó la petición de Buenos Aires, cuya realidad describe en la tónica que hemos señalado, en “lo mucho que ha servido aquella tierra, y los vecinos de ella, y la poca remuneración que tienen”. En un intento de realzar su peculiaridad y la obligación del rey de acceder a sus reclamos, Pinelo diferenció la fundación de la ciudad de la de otras poblaciones indianas que habían sido establecidas sin mandato particular de los monarcas. Para el procurador, la urbe “tiene por blasón haber fundado con especial orden el invicto Emperador y Rey don Carlos de gloriosa memoria, y tanta instancia que se tomaron cinco asientos primero que se consiguiese”.

Tras describir el largo y laborioso proceso del establecimiento castellano en la cuenca del Plata, resaltaba que

la población de Buenos Aires, cuyos vecinos que hoy viven son los que tanto padecieron y con sus personas y haciendas han servido y sirven a Vuestra Majestad ellos y sus hijos, en la pacificación de aquella tierra. Estimación merecen, y la ciudad favor, pues es fundación de tan ínclitos monarcas, Carlos y Filipo, que tanto instaron en ella, no por la riqueza de las minas, que le faltan, sino por la importancia del puerto que es mucha, y digna de cuidado según derecho.²²

En este sentido, como refieren varios de sus procuradores, Buenos Aires era una pieza fundamental del esquema defensivo del Virreinato del Perú, ya que funcionaba como

la llave y paso breve para el dicho reino [...] y la comunicación con los de España y por donde se han dado al reino de Chile y señores virreyes particulares avisos importantes del real servicio que han surtido felices efectos [además] no estando poblado como hasta aquí sería de grande inconveniente para lo referido y para la defensa de los enemigos que a él viniesen y para el buen avío de los soldados que Su Majestad enviase para Chile [...] y en defenderla de los corsarios que a este puerto han llegado.²³

Precisamente, para el procurador Juan de Vergara, tanto el mantenimiento del sitio como el cumplimiento de la función defensiva habían sido afrontados por

esta república con su pobreza, lo que no ha impedido que ha hecho y hace el día de hoy en continua guarda y centinela a su costa y mención sustentando cuatro compañías de a caballo con lanzas y adarga y dos de infantería a que está reducida en orden toda la gente el día de hoy y reside en este puerto para acudir como acude a lo que Vuestra señoría en el real nombre les manda con mucha puntualidad de que se sirve muy gran servicio a su Majestad y la defensa de este puerto tiene reputación entre los enemigos.²⁴

Además, según una carta del cabildo de 1612, los avances en la evangelización no hubieran sido posibles sin los sacrificios de los pueblos de españoles de la región, “donde todos son soldados”, habiendo permitido que los misioneros tuvieran “las espaldas cubiertas”. De este modo, la república era un bastión “sustentado a su costa y perdiendo lo que tenían en servicio de Dios Nuestro Señor y de su Majestad”.²⁵

Retomando a Pinelo, por todo esto y por el hecho de que los vecinos porteños no habían recibido premio alguno, resultaba

conveniente a la Real grandeza y razón de estado eficaz, hacer merced a estos vasallos, para que llegue a los extranjeros la noticia del premio como llegó del servicio, e honrándolos será él honrado por la honra de ellos, dijo, hablando de los beneméritos y del Rey, el Sabio de España.²⁶

La conclusión de esta línea argumental resultaba contundente: la remuneración resultaba una obligación, un asunto de justicia -“que cure sus agravios”- y un artículo de conciencia, ya que “regir ha de ser lo mismo que sustentar” y, por lo tanto, el rey “tiene obligación de sustentar a sus vasallos [...] *Bonos princeps nihil difera bono patre*” y de imitar a Dios como imagen suya.²⁷

Los padecimientos, que no se soportaban a título propio, sino en virtud de un servicio que se ofrecía al rey desde hacía ya mucho tiempo, se articulaban, a su vez, con la cuestión de la responsabilidad de la particular situación que experimentaba la ciudad y con su remedio. Como propone El Jaber, en los relatos sobre la conquista del área la tierra es productora y responsable de los padecimientos y las decepciones que, en algunos casos, llevaron a la degradación de los individuos debido a la violación de normas culturales fundamentales sólo atribuibles a un incivil, como sucedió con la antropofagia practicada por algunos conquistadores durante la hambruna padecida durante la primera ocupación de Buenos Aires. Así, el fracaso sería una propiedad intrínseca de la tierra rioplatense y no del agente conquistador (El Jaber, 2011). Pero resulta muy interesante constatar que en el discurso del cabildo se produce un desplazamiento de la causa de las privaciones, una vez que se ha renunciado a unas expectativas de máxima negadas por las características del territorio.

Como es evidente, el contexto de producción de ambas lecturas no es semejante, ya que el establecimiento temprano de intercambios mercantiles que atravesaban Buenos Aires permitió sobrellevar la “poca posibilidad de la tierra”. La inserción de la ciudad en dicho comercio se produjo a partir de la exportación de plata y de algunas mercancías producidas regionalmente a cambio de bienes destinados a satisfacer las demandas del poblado y también, como en el caso de los esclavizados, para introducirlos a distintos mercados del Virreinato del Perú. De esta manera, esta tierra de “frontera” y “último término de las Yndias” consiguió insertarse efectivamente en un circuito de intercambios mayor y mantener su contacto con mercados del mundo atlántico.²⁸

En la narrativa del cabildo, el protagonista, el generador de las limitaciones, ya no era la tierra. O, mejor dicho, no era solamente la tierra. La pobreza tampoco era condición intrínseca de la ciudad, sino un flagelo que se padecía por el condicionamiento medioambiental, pero también por otras contingencias para las que existía un remedio. Es aquí donde se denunciaba el impacto de la Corona de limitar el flujo comercial como responsable de las privaciones e incluso de la degradación que los memoriales describen puntualmente con profusión de detalles. La disfuncionalidad la denunciaban algunos testimonios que se esmeraron en enfatizar el contrapunto entre los padecimientos derivados del aislacionismo y el notable crecimiento que se había verificado en la ciudad fundamentalmente a raíz de los intercambios con el Brasil.

En esta línea, uno de los testigos de la información levantada por el procurador Antón García Caro, el agustino fray Alonso Ordoñez, declaró en 1598 que la

contratación y entrada en este puerto hacía algún descanso en los vecinos porque remediaban sus necesidades en sus vestidos y algunas cosas necesarias para sus casas y después que su Majestad envió la dicha real cédula y quitó la dicha contratación hay tanta hambre y miseria en esta ciudad que si esta pasa adelante y su majestad no provee de remedio será forzoso haberse de despoblar esta ciudad.²⁹

En 1615, el provincial franciscano Juan de Escobar estableció la misma relación entre comercio y prosperidad local, aunque su descripción ofrece una perspectiva que contrasta con la visión distópica del espacio que procuró transmitir el cabildo y enfatiza la dimensión política de la información local enviada a la corte. Según el religioso, a raíz del

comercio, trato y comunicación que ha visto tener y tiene al presente este puerto con el reino del Perú, Chile y con la Provincia del Tucumán, se ha ido engrosando y aumentando la población [...] y han venido a vivir de asiento en ella muchas personas con sus mujeres e hijos y se han edificado muchas casas y poblado chacras de que hay mucha labranza y crianza de ganados, y el día de hoy está una de las buenas ciudades y la mejor de estas provincias y del Tucumán; hay cuatro monasterios de religiosos, los cuales no había [...] -se refiere a 1602, cuando llegó al Plata- ni hospital como lo hay el día de hoy ni Iglesia Mayor [...] hay cuatro compañías de lanzas y adarga de a caballo y dos de infantería, y el fuerte bien aderezado y guarnecido de artillería.³⁰

Finalmente, y aún a riesgo de abusar de las citas textuales, resulta ilustrativo transcribir un pasaje de una carta del cabildo, del año 1634, en el que la corporación utiliza el mismo argumento con el objetivo de cuestionar el intento real de cortar el flujo de plata hacia el Río de la Plata, poniendo de manifiesto sus consecuencias para un vecindario que, a pesar de todo, continuaba sirviendo en el mantenimiento del propio poblado e, incluso, de la presencia de la monarquía en el espacio rioplatense. Con motivo de exponer al Rey la contribución militar realizada para la expedición para la restitución de la ciudad de Concepción del Bermejo, que estuvo a cargo de Pedro Dávila Enríquez, hijo del gobernador, el cabildo refirió que la ciudad había dispuesto

cuarenta soldados que esta ciudad y sus vecinos aviaron a su costa, dándoles lo necesario de cuya ida nos prometemos será vuestra Majestad servido y los enemigos castigados, y aunque en su avío hubo dificultad por la suma pobreza que esta tierra tiene con la prohibición del uso de la moneda que vuestra Majestad ha puesto doce años ha, todos se animaron por no faltar a las cosas de Vuestro Real servicio como siempre lo han hecho y hacen y en particular en la defensa de este puerto, el cual será imposible sustentar ni quedar en él vecino ninguno.³¹

La dimensión política de la información “verdadera”

La nutrida comunicación política mantenida por el cabildo de Buenos Aires con la corte es una práctica que aborda, ya de forma implícita, ya de forma explícita, un problema fundamental de la gestión de las monarquías planetarias de la Edad Moderna: la disponibilidad de información y su rol como fundamento del buen gobierno. Tal y como puntualizaba el procurador León Pinelo, “las leyes han de ser conformes a la calidad, sitio y naturaleza de la tierra, y la de aquella [se refiere a la región del Río de la Plata] no está bien entendida, por haber sido mal explicada”.³² De este modo, Pinelo suscribía el principio según el cual resultaba improcedente que el monarca diera una disposición injusta o perjudicial para sus súbditos, lo que lo llevó a concluir que la restricción del puerto no podía deberse a otro motivo que no fuera la distorsión de la imagen que en la corte se tenía de su impacto en Buenos Aires y de la envergadura del comercio ilegal canalizado por el puerto, que habían provocado que se ordenasen “cosas que no se pueden ejecutar”.³³

Por este motivo, los agentes que ponían voz al reclamo del cabildo definieron un claro contrapunto entre la información que circulaba en Madrid sobre el Río de la Plata -imprecisa, contradictoria, falaz, intencionada- y el relato que ellos mismos estaban presentando, que resultaba “verdadero” y “desinteresado” -la “entera noticia”³⁴- del espacio local.³⁵ Como señalamos en otro lado,

el resultado de esta disyuntiva era claro y desequilibrado, puesto que a ninguno de los agentes implicados se les escapaba que la información mediatizada de la corte no podía equipararse al conocimiento directo, a la “vista de ojos”, circunstancia que remitía al problema del fundamento de las normas y el gobierno (Amadori y Angeli, 2018, p. 63).

En las condiciones trazadas por el discurso capitular, el reclamo por la reforma del estricto régimen mercantil dispuesto por la Corona para el Río de la Plata poseía el vigor propio de una certeza. Así, el cabildo se mostraba como la voz de la justicia, ya que mediante la práctica de informar cumplía con su deber de vasallo³⁶, y del ordenamiento adecuado para el territorio. En síntesis, como la parte que procuraba devolver la armonía a un vínculo político que se había desvirtuado por la sanción de una real cédula que no

respondía a las características del territorio y que había propiciado que la ciudad se convirtiera en un espacio distópico (Amadori y Angeli, 2018).

Como plantea la importante obra de Arndt Brendecke sobre la relación entre información y gobierno, la certeza que constituía el cabildo en su posición y la preeminencia que le adjudicaba a la “vista de ojos” como mecanismo de conocimiento buscaba conculcar un fenómeno respecto del cual estaban bien advertidos el rey y sus consejeros, más allá de la retórica que pretendía objetivar el discurso de la corporación urbana. Según propone dicho autor, en la corte no existía una esfera de saber puro, sino que la información que llegaba y accedía a las esferas de decisión de la monarquía estaba determinada por su intencionalidad. Es decir, por los intereses de quienes, desde distintos lugares de enunciación, escribían al rey y al Consejo de Indias. En este sentido, la expansión del dominio territorial redujo la porción proporcional sobre la que el monarca y sus ministros tenía información inmediata y personal, acrecentándose la importancia de los procesos y los vehículos de mediación. Así, siguiendo a Brendecke,

aun cuando se aplicaran complicados procedimientos para descubrir los engaños, desenmascarar las contradicciones y corroborar la *verdad*, ya no era posible separar los intereses subjetivos de la información objetiva, peor aún: se lo acopló estructuralmente y se los fusionó de una manera que entretejió inseparablemente el saber del soberano surgido de allí con las voces e intereses de los dominados (Brendecke, 2012, pp. 76 y 77).

En este contexto, los discursos promovidos por los capitulares procuraron, mediante el recurso a los cronistas y a los historiadores de la conquista del Río de la Plata, del hábil uso de la legislación real y a través de subrayar su experiencia directa en la región, asegurar ante la alta administración de la monarquía, un espacio de disputa política en el que sus reclamos entraron en contradicción con los intereses vinculados con la ruta mercantil Sevilla-Panamá-Lima, el papel hegemónico de su relato -conjunción de información e interés-, presentándolo como una versión autorizada de la historia de la relación entre el espacio y las condiciones de vida de la ciudad, que estaba atravesada por el impacto de una legislación sugerida por lo que denominan, paradójicamente, relaciones interesadas. Así buscaban operar en un mecanismo de elaboración normativa en el que el monarca y sus ministros -que solían basar sus decisiones en los informes enviados desde los cuatro rincones del orbe- adjudicaban un papel clave a sus súbditos en la configuración de las disposiciones reales (Masters, 2018).³⁷

En este sentido, el peso de este espacio distópico, marcado por la pobreza y la miseria que construyen los testimonios generados en la órbita del cabildo, se presenta como una circunstancia incontrovertible y que, por lo tanto, debía ser atendida por el rey, que tenía la obligación de adecuar sus mandatos a la normatividad sugerida por las características del espacio social y físico sobre el que legislaba.³⁸ La certeza con la que el cabildo presenta su versión de lo que ocurría en la ciudad no daba lugar a una respuesta ambigua por parte del monarca. En esta línea, según argumentaba Pinelo,

años ha que a Buenos Aires se hizo con alguna largueza que fue bastante para sustentar la tierra, sin cometer excesos, los cuales fueron naciendo al paso que la merced limitando: que como la falta de lo necesario suele compeler a lo ilícito, nunca está más sosegado aquel puerto que cuando se le concede lo que no excusa, así de esclavos como de mercaderías: faltándole, como *necessitas caret legem*, carecen de ley, y de orden las cosas de Buenos Aires, cometiéndose algunos excesos, que si bien son culpables, requiere más el remedio que la pena.³⁹

El remedio, obviamente, no era otro que el cambio de la legislación que regulaba los intercambios atlánticos sustanciados a través de la ciudad. Como planteábamos en otro lado junto con Sergio Angeli, el memorial de Pinelo -y también los demás documentos que venimos analizando, aunque no con la sistematicidad de este autor- se afirma en la idea de que las cédulas reales debían metabolizar el imaginario que legitimaba el ejercicio del poder, en el marco de una cultura jurisdiccional, en un modelo institucional (Amadori y Angeli, 2018).⁴⁰ Es en estas coordenadas donde se advierte el papel desempeñado por las descripciones del impacto de las cédulas de prohibición en la ciudad, a las que consideraba rigurosas e inadecuadas. Como afirmamos en otro lado,

en Buenos Aires no hay ley ni orden, precisamente porque la propia disposición real era la que ponía a los súbditos a expensas de la necesidad, la cual carece de ley, y, por lo tanto, en la disyuntiva de abandonar el enclave o cometer un delito violando la prohibición de comerciar. Frente a esta situación eran los derechos legítimamente adquiridos por el espacio local, derivados de un orden indisponible y puntualmente representados por sus representantes, los que debían ser reconocidos -al menos esto es lo que reclamaban los porteños- por una disposición real que debía respetarlos (Amadori y Angeli, 2018, p. 64).

A modo de conclusión

De este análisis breve y probablemente excesivamente focalizado en algunos -pocos- aspectos del problema de la representación del espacio local por parte del cabildo surge una narrativa en la que las representaciones de las condiciones de vida en la ciudad a partir de la relación entre sus habitantes y el espacio se articulaban -no siempre de un modo concurrente- para apuntalar un discurso de naturaleza jurídico-política que condensaba la experiencia del territorio, ya profundamente condicionada por la acción del poder real, y se proyectaba como un fundamento de su reclamo de participar, a través de su singularidad, en el proceso legislativo real. En este sentido, la contradicción entre lo que ha sido denominado un espacio imaginado y un espacio conquistado (Rossi Elgue, 2017), para el período analizado se encontraba profundamente alterada en el discurso capitular por el impacto de algunas disposiciones reales que ya no obturaban la posibilidad de obtener grandes riquezas metalíferas y extensas encomiendas, a las que hacía tiempo que prácticamente se había renunciado, sino que atentaban contra la oportunidad de vivir civilizadamente, tal como lo proponía el imaginario hispano criollo. Como consecuencia, el cabildo y sus procuradores intentaron adjudicar a las representaciones estudiadas una fuerte capacidad de acción sobre el Consejo de Indias y la Corona, a raíz de entamarlas en un conjunto de nociones, principios y herramientas conceptuales que conformaban lo que podemos caracterizar como una cultura política capitular que permitían convertir la experiencia del vivir en un margen del estuario rioplatense bajo un marco normativo inadecuado en el fundamento de derechos.

Según se ha visto, para principios del siglo XVII, este espacio malsano, de posibilidades limitadas, como se afirmaba en los escritos analizados, pasó a compartir su carácter de fuente de las desdichas con las reales cédulas. Incluso, en algunos testimonios se constata un diagnóstico que solamente atribuía la responsabilidad de la distopía a las normas reales sobre el comercio rioplatense. Así, por ejemplo, en una carta que el jesuita Justo van Suerck enviara a sus hermanos del colegio de Lovaina en el año 1629, se describía elocuentemente la miseria de la ciudad de Buenos Aires y la atribuía a “una orden del rey que prohibía el comercio” por su puerto.⁴¹

Lo importante del hecho de que los capitulares y sus representantes vinculasen su situación miserable con las disposiciones reales es que provocó un cambio en la ecuación política de su relación con la Corona. Por esta razón, su reclamo ya no se apoyó sólo en las metáforas del buen padre o del buen pastor, sino en la afirmación de la justicia representada por -y debida a- el cabildo. En este punto, las escenas propias de un espacio devenido en distópico, tanto por su naturaleza como también por la rigurosidad de las leyes reales, que se sustentaba con el sacrificio de unos súbditos que priorizaban a su bienestar el servicio a su rey, en quien depositaban todas sus esperanzas en virtud de las cualidades que le atribuía el imaginario de juez (Barriera, 2021), constituyen el elemento central de una representación que pretendía ocupar una posición incontrastable en el escenario controversial de la corte. Cuando en el año 1602 el rey buscó aliviar los pesares de sus súbditos mediante la autorización de unos intercambios limitados con el Brasil, Angola “y otras islas comarcanas”, la real cédula de permisión hizo referencia explícita a los pareceres, informaciones, cartas y papeles que se habían remitido al Consejo de Indias para representar “la pobreza de aquella tierra y cuan poco se aumenta su población por faltarles todo lo que es menester para vivir y por no tener salida los vecinos de aquella gobernación de sus frutos ni de donde proveerse de las cosas necesarias para el servicio de sus personas y casas”.⁴²

En este punto, más allá de su adecuación a las condiciones de existencia imperantes en el puerto durante el período analizado, las imágenes de un espacio distópico generadas en la órbita del cabildo porteño nos revelan el intento de unos agentes vinculados de diversas formas a la corporación que procuraron establecer una versión, de vocación hegemónica, de la situación experimentada por un espacio local en la corte de la monarquía, de la que se derivase, de manera forzosa, una respuesta real. Estas representaciones constituyeron voces que pretendían evidenciar las normas sugeridas por las propias características de la tierra, que, desde la perspectiva asumida por este artículo, nos aproximan a la dimensión política de la circulación de información y a algunas de las características del tejido comunicacional que sustanciaban las interacciones entre el rey y sus súbditos americanos. Voces que, en ocasiones, modelaron el proceso cortesano de producción de reales cédulas para los virreinos americanos.

Referencias bibliográficas

- Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires* (1907-1934). Tomos I a VII. Buenos Aires: Archivo General de la Nación.
- Agüero, A. y Oyarzábal, M. C. (2013). Derecho local y representación provincial. Reflexiones a partir del memorial presentado por la Provincia de Tucumán al Consejo de Indias, 1631-1633. En V. Tau Anzoátegui y A. Agüero (Coords.), *El derecho local en la periférica de la monarquía hispánica. Río de la Plata, Tucumán y Cuyo, siglos XVI-XVIII*, (pp. 263-306). Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Amadori, A. (2015). El comercio rioplatense y la construcción discursiva de un espacio político por el cabildo de Buenos Aires, 1610-1660. *Histórica*, 39(2), 15-50.
- Amadori, A. (2022). Comunicación política y producción legislativa para el Río de la Plata durante la procuraduría cortesana de Manuel de Frías (1614-1618). *Boletín Del Instituto De Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 57, 19-48.
- Amadori, A. (2023). Procuradores y agentes de negocios del cabildo de Buenos Aires en la corte de la monarquía (1580-1663). *Anuario del IEHS*, 38(1), 167-192.
- Amadori, A. y Angeli, S. (2018). El cabildo de Buenos Aires y el comercio rioplatense durante la primera mitad del siglo XVII. Percepciones sobre la normativa real y justificación de los excesos en la jurisdicción de la Audiencia de Charcas. En F. Andújar Castillo y P. Ponce Leiva (Eds.), *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*, (pp. 53-65). Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
- Amadori, A. y Salinas, M. L. (2023). La comunicación política en la América temprano-colonial. Comentario historiográfico y apuntes para un itinerario de investigación para el espacio rioplatense. *Anuario del IEHS*, 38(1), 121-147.
- Araneda Riquelme, J. (en prensa). "Navigating Uncertainty. Epistolary communication, Agents, and Media in the Southern Frontier of the Spanish Empire (Chile, 1598-1670). *Hispanic American Historical Review*.
- Barriera, D. (2012). Tras las huellas del territorio. En R. Fradkin (Ed.), *Historia de la Provincia de Buenos Aires*. Tomo 2: De la conquista a la crisis de 1820 (pp. 53-84). Edhasa.
- Barriera, D. (2021). Una cultura sufragánea: léxico, lenguajes y saberes de la dependencia política y jurisdiccional al sureste de la Audiencia de Charcas (Santa Fe, siglos XVI-XVIII). *Diálogo Andino*, (65), 23-35.
- Bernabei, N.V. (2014). Hambre y río: los primeros relatos sobre Buenos Aires. *Bibliographica Americana. Revista Interdisciplinaria de Estudios Coloniales*, 10, 117-129.
- Brendecke, A. (2012). *Imperio e información. Funciones del saber en el dominio colonial español*. Iberoamericana-Vervuert.
- Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires con los reyes de España* (1915 y 1918). Edición de Roberto Levillier. Vols. I y II. Municipalidad de Buenos Aires.
- El Jaber, L. (2011). *Un país malsano. La conquista del espacio en las crónicas del Río de la Plata (siglos XVI y XVII)*. Beatriz Viterbo Editora.
- El Jaber, L. (2014). Primeras imágenes del Río de la Plata. Colonialismo, viaje y escritura en los siglos XVI y XVII. En C. Iglesia y L. El Jaber (Dirs.). *Historia crítica de la literatura argentina*. Volumen II: *Una patria literaria*, (pp. 23-55). Emecé.

- Furlong, G. (1963). *Justo van Suerck y su carta sobre Buenos Aires (1629)*. Theoria.
- Gandini, M.J. (2022). *¿Quiénes construyeron el Río de la Plata? Exploradores y conquistadores europeos en el lugar donde se acababa el mundo*. Siglo XXI.
- Gelman, J. (1983). *Économie et Administration locale dans le Río de la Plata du XVII siècle*. Tesis doctoral inédita leída en la EHESS, París.
- Gelman, J. (1985). “Cabildo y élite local: el caso de Buenos Aires en el siglo XVII”. *HISLA*, 6 (2), 3-20.
- Gelman, J. (1987). “Economía natural-economía monetaria: los grupos dirigentes de Buenos Aires a principios del siglo XVII”. *Anuario de Estudios Americanos*, 44, 89-107.
- Guerín, M.A. (2000). La organización inicial del espacio rioplatense. En E. Tandeter (Dir.). *Nueva Historia Argentina*. Tomo 2: La sociedad colonial (pp. 13-54). Sudamericana.
- Lobos, H. (1999a). Adelantados en el Litoral y exploradores en el Interior. En Academia Nacional de la Historia. *Nueva Historia de la Nación Argentina*. Tomo 1: La Argentina aborigen. Conquista y colonización (pp. 367-409). Planeta.
- Lobos, H. (1999b). Conquista y fundaciones en las gobernaciones del Río de la Plata. En Academia Nacional de la Historia. *Nueva Historia de la Nación Argentina*. Tomo 1: La Argentina aborigen. Conquista y colonización (pp. 411-444). Planeta.
- Mariluz Urquijo, J.M. (1976). El concepto de tierra nueva en la fundamentación de la peculiaridad indiana. En *Memoria del IV Congreso Internacional de Derecho Indiano* (pp. 389-402). Facultad de Derecho, UNAM.
- Masters, A. (2018). A Thousand Invisible Architects: Vassals, the Petition and Response System, and the Creation of Spanish Imperial Caste Legislation. *Hispanic American Historical Review*, 98(3), 377-406.
- Nocetti, O. y Mir, L. (1997). *La disputa por la tierra. Tucumán, Río de la Plata y Chile (1531-1822)*. Sudamericana.
- Real Academia Española (1726-1739). *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*. Francisco del Hierro.
- Rossi Elgue, Carlos (2017). Espacio imaginado y territorio conquistado. Textos sobre la fundación de Buenos Aires de Pedro de Mendoza. *Bibliographica Americana. Revista Interdisciplinar de Estudios Coloniales*, (13), 24-37.
- Tau Anzoátegui, V. (2016). La variedad indiana, una clave de la concepción jurídica de Juan de Solórzano. En V. Tau Anzoátegui. *El jurista en el Nuevo Mundo. Pensamiento, doctrina y mentalidad* (pp. 207-222). Max Planck Institute for European Legal History.
- Trujillo, O. (2012). *Consenso, negociación y conflicto en la Monarquía Hispánica: La élite de Buenos Aires en el XVII*. Tesis de doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, Universidad Nacional de Lujan.

Notas

1 Sobre este proceso, véase el libro de Gandini (2022), especialmente los capítulos 3 y 4. La cita textual procede de la p.13. Para la exploración, ocupación, conquista y territorialización del espacio rioplatense resultan fundamentales los trabajos Guerín (2000), Lobos (1999), Nocetti y Mir (1997) y Barrera (2012).

2 El concepto comunicación política alude “al conjunto de interacciones, sustanciadas a través de la distancia y por diversos mecanismos, entre distintos agentes de gobierno, como las corporaciones locales o las instancias de la administración real y religiosa, que tenían implicancias para la configuración del orden político y para la gestión de los territorios de la monarquía” (Amadori y Salinas, 2023, p. 126).

3 Esta cronología delimita un período especialmente dinámico de la comunicación de la ciudad con la corte, que - aparentemente- perdió vitalidad a partir de 1635. Sobre el ritmo de la comunicación presencial de la ciudad, véase Amadori, 2023.

4 Utilizo la expresión “órbita del cabildo” para aludir al carácter polifónico que tenía la comunicación de la corporación urbana con la Corona. Si bien este organismo desplegaba una estrategia comunicacional propia, lo cierto es que sus reclamos solían apoyarse o utilizar la voz de otros agentes locales, ya fuera para valerse de sus desplazamientos a la corte o también -y, sobre todo- para legitimar su versión de la situación experimentada en la ciudad. Era frecuente que las peticiones del cabildo estuvieran acompañadas de testimonios de los superiores de las órdenes religiosas establecidas en la ciudad, del obispo, de vecinos con grados militares, de miembros de la Real Hacienda, que se incorporaban a las informaciones que solían respaldar la representación de la corporación. Para tener un panorama general de la comunicación del espacio local con la corte habría que sumar a la sostenida por el cabildo la que mantenían diversos agentes locales que escapaban de la acción y el control capitular. Un ejemplo de la densidad de la comunicación porteña puede verse en el expediente conformado por el Consejo de Indias a raíz de la petición de apertura del puerto realizada por Martín Ignacio de Loyola. Este expediente incorpora una importante cantidad de epístolas de diversos agentes que, al menos en este caso, tenían una posición coincidente, algo que no siempre fue así. Reproducido en *Correspondencia...*, 1915, pp. 69 y ss. Un estudio de caso que enfatiza en la multiplicidad de soportes comunicacionales de las interacciones de las ciudades con el Consejo de Indias en Arnedo Riquelme (en prensa). Agradezco la amabilidad del autor para permitirme consultar el manuscrito aun inédito de su trabajo. Es importante precisar que la comunicación del cabildo con la corte, vehiculizada por la propia corporación y por los agentes aludidos, solía plasmar las dinámicas de poder internas de la corporación, lo que añade una arista más a la mencionada polifonía. En este sentido, el contenido de las interacciones atlánticas, e incluso también la elección de procuradores, dependía de las alternativas de las disputas facciosas porteñas, aunque no se constatan variaciones significativas en el terreno concreto de las representaciones del espacio local. Sobre esta cuestión véase Amadori, 2022. Respecto de las dinámicas sociales y políticas sustanciadas en el cabildo de Buenos Aires, resultan fundamentales los trabajos de Jorge Gelman (1983, 1985 y 1987) y Oscar Trujillo (2012).

5 Véase un interesante análisis de la contraposición inicial entre el espacio imaginado y el espacio conquistado en: Rossi Elgue, 2017.

6 Carta del cabildo de Buenos Aires al Rey, Bs. As., 21/VI/1612, *Correspondencia...*, 1915, I, p. 344.

7 Instrucciones al procurador a corte Juan Romero, viceprovincial jesuita, Bs. As., 30/VI/1608, *Acuerdos...*, II, pp.58-61.

8 Véase, entre otros, el acta del cabildo de Buenos Aires del 25/V/1616, *Acuerdos...*, III, pp. 346 y ss.

9 Para una aproximación a la semántica de este concepto remito al Diccionario de autoridades (Real Academia Española, 1734, IV).

10 Según propone El Jaber en su sugerente análisis sobre el temprano testimonio de Luis de Miranda, su poema “alerta sobre los peligros de un espacio de padecimiento que altera los parámetros europeos y masculinos de explotación y dominación colonial; alerta porque sobre ellos se sostiene precisamente la fuerza hegemónica de la ideología imperial” (El Jaber, 2014, p. 27).

11 Carta del cabildo de Buenos Aires al Rey, Bs. As., 8/IV/1598, *Correspondencia...*, 1915, I, p. 38.

12 Probanza hecha a pedimento de la Ciudad de Buenos Aires, Bs. As., 22/II/1590, *Correspondencia...*, 1915, I, p. 15.

13 Acuerdo del cabildo de Buenos Aires del 29/V/1610, *Acuerdos...*, II, pp. 257-258.

14 Instrucción del cabildo de Buenos Aires al procurador Beltrán Hurtado, Bs. As., 5/II/1590, *Correspondencia...*, 1915, I, p. 33.

15 Probanza hecha a pedimento de la Ciudad de Buenos Aires, Bs. As., 22/II/1590, *Correspondencia...*, 1915, I, p. 15.

16 Carta del cabildo de Buenos Aires al Rey, Bs. As., 30/10/1634, *Acuerdos...*, VII, p. 421.

17 Juan de Vergara, Petición del procurador general de la ciudad de Buenos Aires, Bs. As., 7/II/1615, *Correspondencia...*, 1915, I, p. 15.

18 Carta del cabildo de Buenos Aires al Rey, Bs. As., 8/IV/1598, *Correspondencia...*, 1915, I, p. 38. Como afirma El Jaber (2011, p. 66), esta operación ya estaba presente en los textos sobre la conquista de este espacio, que “no acaban en la historia conocida de hambre y decepciones, (sino que) también cuentan -algunos más insistentemente- las acciones territoriales efectuadas por los españoles y, en función de ellas, el provecho que estas suponían para la Corona y para el rey. La crónica del mestizo Ruy Díaz de Guzmán pone el foco precisamente en este aspecto provechoso o, al menos, parte de allí”.

19 Instrucciones del cabildo al procurador a corte Juan Romero, viceprovincial jesuita, Bs. As., 30/VI/1608, *Acuerdos...*, II, pp.58-61.

20 Información hecha a pedido del procurador Antón García Caro, Bs. As., 21/VII/1598, *Correspondencia...*, 1915, I, pp. 43-44.

21 Memorial del procurador Frías en el que puntualiza las necesidades de cada una de las ciudades de la gobernación, Madrid, 1617/1618, *Correspondencia...*, 1918, II, p. 73.

- 22 Memorial del procurador general del cabildo de Buenos Aires, Antonio de León al rey, en que se exponen todos los servicios prestados por la ciudad desde su fundación, s.l., s.f. Archivo General de Indias (AGI), PATRONATO, 192, N.2, R.4.
- 23 Juan de Vergara, Petición del procurador general de la ciudad de Buenos Aires, Bs. As., 7/II/1615, *Correspondencia...*, 1918, II, pp. 12-13.
- 24 Juan de Vergara, Petición del procurador general de la ciudad de Buenos Aires, Bs. As., 7/II/1615, *Correspondencia...*, 1918, II, pp. 12-13.
- 25 Carta y antecedentes enviados por el cabildo de Buenos Aires al rey, en que solicita permiso para traer del Brasil, en retorno de los frutos que están los vecinos autorizados a llevar, negros esclavos, Buenos Aires, 7/1612, *Correspondencia...*, 1915, I, p.347.
- 26 Memorial del procurador general del cabildo de Buenos Aires, Antonio de León al rey, en que se exponen todos los servicios prestados por la ciudad desde su fundación, s.l., s.f., AGI, PATRONATO, 192, N.2, R.4.
- 27 Memorial del procurador general del cabildo de Buenos Aires, Antonio de León al rey, en que se exponen todos los servicios prestados por la ciudad desde su fundación, s.l., s.f., AGI, PATRONATO, 192, N.2, R.4. Las cursivas son propias.
- 28 Juan de Vergara, Petición del procurador general de la ciudad de Buenos Aires, Bs. As., 7/II/1615, *Correspondencia...*, 1918, II, p. 12.
- 29 Información hecha a pedido del procurador Antón García Caro, Bs. As., 21/VII/1598, *Correspondencia...*, 1915, I, pp.50-51.
- 30 Testimonio de fray Juan de Escobar procedente de una información recogida por Juan de Vergara, Bs. As., 10/III/1615, *Correspondencia...*, 1918, II, pp. 38-39.
- 31 Carta del cabildo de Buenos Aires, Bs. As. 27/9/1634, *Acuerdos...*, VII, p. 422.
- 32 Memorial del procurador general del cabildo de Buenos Aires, Antonio de León al rey, en que se exponen todos los servicios prestados por la ciudad desde su fundación, s.l., s.f. AGI, PATRONATO, 192, N.2, R.4, ff. 9 r. y v.
- 33 Parte del memorial de León Pinelo es una respuesta al escrito en el que Alonso de Cianca informaba sobre los efectos del contrabando realizado a través de Buenos Aires sobre el negocio de las flotas y los galeones. Véase: Discurso breve hecho por el licenciado Alonso de Cianca, juez que ha sido de su Majestad, en que se muestra, y da a entender la causa que enflaquecido el comercio de las flotas de Nueva España, y tierra firme de algunos años a esta parte, y en que se propone el remedio que este daño puede tener, s/f, Biblioteca Nacional, Madrid, R/17270(39).
- 34 Carta del cabildo de Buenos Aires al Rey, Bs. As., 28/V/1588, *Correspondencia...*, 1915, I, p. 3.
- 35 Carta del cabildo de Buenos Aires al Rey, Bs. As., 28/VII/1600, y carta de Fray Sebastián Pallas al Rey, Bs. As., 29/IX/1599, ambas en *Correspondencia...*, 1915, I, pp. 69 y 71.
- 36 Carta del cabildo de Buenos Aires al Rey informando el estado de pobreza de la plaza, Bs. As., 8/IV/1598, *Correspondencia...*, 1915, I, p. 38.
- 37 Un estudio de caso de la relación entre representación y producción normativa para el Río de la Plata en Amadori (2022).
- 38 Sobre el importante tema de la singularidad que emergía de la naturaleza de las cosas y que, por lo tanto, debía ser respetada por el legislador reconociendo en ella un criterio legítimo, véase: Mariluz Urquijo (1976) y Tau Anzoátegui (2016).
- 39 Memorial del procurador general del cabildo de Buenos Aires, Antonio de León al rey, en que se exponen todos los servicios prestados por la ciudad desde su fundación, s.l., s.f., AGI, PATRONATO, 192, N.2, R.4. Las cursivas con propias.
- 40 Sobre esta idea véase: Garriga (2006, pp. 76 y 77). Un interesante análisis de los escritos de Luis de Miranda y Ulrico Schmidl que suscribe la idea de anomia en la construcción del tópico del hambre padecido en el fallido asentamiento de la expedición de Mendoza en la boca del Río de la Plata en Bernabei, 2014.
- 41 Carta-relación del padre Justo van Suerck, reproducida en Furlong (1963, pp. 83).
- 42 Real cédula de 20/VIII/1602, en *Correspondencia...*, 1915, I, pp. 302 y ss.